Falta de Casas p.ª los Alojamientos

Entre el S.r D.n Diego Conocastro, Vn.o y
el S.r D.n Marco Dandalla, Regidor, Comisario de Guerra
puso en noticia de V.S. no encontrarse Casas para los alojamien
tos, en los Repetidos transitos de Tropas, y los cabos quedan entendiendo
en diferentes Pedruras de Orden de S.M. mediante los muchos
Vecinos Perjudicados, así de los Arres de Seda, y Lana, Como de
Otros, de que se Sigue no estar los Oficiales con la combeniencia
que corresponde aun Caballero, de que da Cuenta para que en la inte
ligencia de V.S. tome las medidas Convenientes en asunto
de tanta gravedad, por lo que en ello se interesa el R.l Servicio
Y bien habiendolo Oydo y conferido Largamente, con el deseo de
Encontrar medio a subsanar este perjuicio. Acordó que los S.res Marq.s
de Beniel, y D.n Juan Antonio Navarro, Regidores, Executen las
mas Eficaces Representaciones a su Mag.d y demas S.res Ministros
que les parezcan, a fin de que mande Suspender dhas prehemine
cias, por los motivos de Conveniencia, y demas que deban Entte
dido, con amplia Comision

Obras del Azud del Rio Segura

La Ciudad teniendo presente ser este el tiempo Oportuno para
ha prebenir de piedra, Cal, y los demas materiales para las Obras
y reparos del Azud principal del Rio Segura, y que las diligen
cias practicadas en este asumpto se hallan Suspensas sin Bomar
Cuerpo en el R.l y Supremo Consejo de Castilla; Acordó que
los S.res Marques de Beniel, y D.n Juan Antonio Navarro,
Regidores dispongan las Representaciones que tubiesen por Combe
nientes a su Mag.d y a dho Regio Tribunal, a fin de que se digne
mandar se dé Expediente en negocio de tanta Importancia, por
lo que en dhas Obras se interesa el Real Servicio de ambas Magestades, y Beneficio del Comun, por consistir en la Conservacion de
dho Azud, la manutencion de Pan; con amplia Comision =

Libranza al Receptor de Granada en la Intendencia de Murcia.

El S.r D.n Alphonso Martinez Regidor Procurador General, dijo
Q.e Cuenta de haver Concluido las probanzas, y otras diligencias
en el pleyto con el Ex.mo S.r Duque de Santo Semini, Sobre las
pertenencia del Vaigero y Secano del pago de Monteagudo (que pen
de en la R.l Chancilleria de Granada) en que ha estado Entte
diendo D.n Vicente Martinez Lozano, en no Receptor del primer nu
mero de aquella Corte; y lo que dixo practicado quantas han pa
rezido a dictamen de los Abogados de esta Ciudad, en defensa
de su Justicia; y como se hace preciso la Satisfacion de los Sala
rios que ha devengado este Ministro, que segun la Regulacion
hecha por dho Receptor, y Fran.co Espinosa, Es.no de Cam